

## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 001-2021-SUSALUD/S

Lima, 06 de enero de 2021

### VISTOS:

El Informe N° 00001-2021/OGPER, de fecha 05 de enero de 2021, emitido por la Oficina General de Gestión de las Personas y el Informe N° 00006-2021/OGAJ, de fecha 06 de enero de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 078-2020-SUSALUD/S, se designó en el cargo de confianza de Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Salud al M.C. Henry Alfonso Rebaza Iparraguirre;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 0117-2020-SUSALUD/S, se resuelve encargar, con eficacia anticipada al 27 de noviembre de 2020 y hasta que culmine descanso médico, las funciones de Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Salud, al M.C. Aldo Tomás Tecse Silva, Intendente de la Intendencia de Supervisión de IAFAS de la Superintendencia Nacional de Salud, en adición a sus funciones, sin irrogar gasto adicional a la Entidad;

Que, el literal c) del artículo 39 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S, señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, no pudiendo exceder el ejercicio presupuestal;

Que, asimismo, el encargo es definido en el literal c) del mencionado Reglamento, como la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor/a civil el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. Así, el literal c.2) define el encargo de funciones, como la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por reemplazo temporal durante la ausencia del titular;

Que, el descanso médico otorgado al M.C. Henry Alfonso Rebaza Iparraguirre se ha ampliado hasta el 15 de enero de 2021, por lo que atendiendo a la normativa expuesta, deberá disponerse la encargatura del M.C. Aldo Tomás Tecse Silva, Intendente de la Intendencia de Supervisión de IAFAS, en las funciones del cargo de Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Supervisión desde el 01 de enero de 2021 hasta la culminación del descanso médico otorgado;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Gestión de las Personas, solicita la ampliación de las funciones encargadas mediante Resolución de Superintendencia N° 0117-2020-SUSALUD/S, en atención al certificado médico emitido que amplía el descanso médico del M.C. Henry Alfonso Rebaza Iparraguirre hasta el 15 de enero del 2021;

Que, el descanso médico del Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Supervisión se ha iniciado en el presente ejercicio presupuestal, el 01 de enero de 2021, por lo que la formalización de la encargatura deberá realizarse con eficacia anticipada a dicha fecha; ello, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione



Firmado digitalmente por ACOSTA SAAL Carlos Manuel FAU 20377985843 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.01.2021 11:07:49 -05:00



Firmado digitalmente por BORJA ROJAS Walter Efraim FAU 20377985843 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.01.2021 16:01:07 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ QUISPE Gustavo Alexander FAU 20377985843 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.01.2021 16:17:58 -05:00



Firmado digitalmente por SAN MARTIN BARRIENTOS Edmundo Luis FAU 20377985843 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.01.2021 16:52:24 -05:00

derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUE de la Ley N° 27444, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicada a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los vistos del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y su modificatoria, el Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA y el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021 y hasta la culminación del descanso médico, las funciones de Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Salud, al M.C. **ALDO TOMÁS TECSE SILVA**, Intendente de la Intendencia de Supervisión de IAFAS de la Superintendencia Nacional de Salud, en adición a sus funciones, sin irrogar gasto adicional a la Entidad.

**Artículo 2.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los interesados para su conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web institucional ([www.gob.pe/susalud](http://www.gob.pe/susalud)).

**Regístrese y comuníquese.**



Firmado digitalmente por ACOSTA  
SAAL Carlos Manuel FAU  
20377985843 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.01.2021 11:08:25 -05:00

**CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL  
SUPERINTENDENTE**



Firmado digitalmente por BORJA  
ROJAS Walter Efrain FAU  
20377985843 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.01.2021 16:02:22 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ  
QUISPE Gustavo Alexander FAU  
20377985843 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.01.2021 16:18:05 -05:00



Firmado digitalmente por SAN  
MARTIN BARRIENTOS Edmundo  
Luis FAU 20377985843 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.01.2021 16:52:50 -05:00